



ALIVIOS ECONÓMICOS, COMPENSACIONES Y DIFERIMIENTO DE OBLIGACIONES

El presidente de la República, mediante decreto ejecutivo No. 444, establece que las entidades que conforman los sectores financieros público, privado y popular y solidario, podrán establecer programas de diferimiento extraordinario y temporal de las obligaciones financieras de sus clientes.

¿Cuáles son los puntos importantes?

Diferimiento de Obligaciones Financieras (Sectores Financiero Público, Privado, Popular y Solidario)

- Las entidades financieras de estos sectores podrán implementar programas temporales de diferimiento de obligaciones de sus clientes por hasta 90 días.
- Las cuotas diferidas se trasladarán al final de la tabla de amortización, sin causar intereses moratorios, recargos, gastos ni multas adicionales.
- La aplicación del diferimiento podrá ser solicitada por el cliente o implementada directamente por la entidad, con la aceptación expresa del deudor.
- La Junta de Política y Regulación Financiera emitirá la normativa para regular y supervisar estos programas.

Acuerdos de pago y reestructuración de créditos

- Las entidades financieras mencionadas podrán establecer acuerdos de pago con sus clientes para facilitar la reestructuración y refinanciamiento de créditos.
- Estos acuerdos deben cumplir con el marco jurídico vigente y las regulaciones específicas que emita la Junta de Política y Regulación Financiera.

Diferimiento de obligaciones en casas comerciales que otorgan créditos

- Las casas comerciales que ofrecen créditos podrán establecer programas de diferimiento temporal de cuotas de hasta 90 días, trasladando las cuotas diferidas al final de la tabla de amortización.
- Estos programas tampoco generarán intereses moratorios, recargos, gastos ni multas adicionales.
- La medida puede aplicarse a petición del cliente o por iniciativa de la casa comercial, siempre con la aceptación expresa del deudor.

Compensaciones y facilidades de pago en servicios de internet

• Los proveedores de servicios de internet deberán implementar medidas de compensación para sus usuarios y ofrecer facilidades de pago en las facturas, en respuesta a los problemas generados por el estiaje que afecta el suministro eléctrico.





